

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se sje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran á aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906. Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio noticioso al servicio nacional que sirva de las mismas, á no interesar particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 16 de Octubre de 1910)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Resulta de notoria conveniencia que forme parte de las Juntas provinciales y municipales de Sanidad, un Médico de Sanidad Militar y un Jefe de Ejército que mande fuerza, y así se ha reconocido recientemente por Real orden de 28 de Septiembre último, al organizar el Servicio de Higiene de la Prostitución. Para verificar esta reforma es necesario modificar, ampliándolos, los artículos 16 y 27 del Real decreto de 12 de Enero de 1904, que aprobó de la Instrucción General de Sanidad Pública vigente, modificación que el Ministerio que suscribe tiene el honor de someter á V. M.

Madrid, 15 de Octubre de 1910.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Fernando Merino.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta del Ministerio de la Gobernación.

Vengo en decretar lo siguiente:

1.º De las Juntas provinciales de

Sanidad formará parte, además del Médico de Sanidad Militar que determina el apartado 4.º, letra C, de la Instrucción General de Sanidad, un Jefe del Ejército que mande fuerza, si lo hubiere.

De las Juntas municipales de Sanidad serán, asimismo, Vocales, un Jefe del Ejército que mande fuerza, y un Médico militar, si de ambos se dispusiere en la localidad respectiva.

2.º Quedan reformados los artículos 16 y 27 de la citada Instrucción General de Sanidad en los términos expuestos.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil novecientos diez.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Fernando Merino.

(Gaceta del día 13 de Octubre de 1910)

JEFATURA DE MINAS

Anuncio

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado, con fecha de hoy, admitir la renuncia presentada por D. Marcelino Suárez, vecino de La Coruña, de su registro de hulla nombrado «Marcelina», núm. 5.955, compuesto de 50 pertenencias, en término de Folgoso de la Ribera; declarando cancelado dicho expediente. León 11 de Octubre de 1910.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Santos López de Letona, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 7 del mes de Octubre, á las diez, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Bilbao*, sita en término de Arbas, Ayuntamiento de Rodiezmo.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el mismo de la mina «Los Dos Hermanos» (expediente núm. 2.525), y desde él se medirán 500 metros al Norte, colocando la 1.ª estaca; de ésta con 200 metros al O., la 2.ª; de ésta con 100 metros al S., la 3.ª; de ésta con 100 metros al O., la 4.ª; de ésta con 200 metros al S., la 5.ª; de ésta con 100 metros al O., la 6.ª; de ésta con 300 metros al S., la 7.ª; de ésta con 400 metros al E., la 8.ª, y con 100 metros se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 5.966. León 11 de Octubre de 1910.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Gregorio Torre Sevilla, vecino de Cabaalles, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 3 del mes de Mayo de 1910, á las diez y veinte minutos, una solicitud de registro pidiendo el terreno franco para la demasia de hulla llamada *Primera Demasia á Maria*, sita en término de Cabaalles y otros, Ayuntamiento de Villablino. Hace la designación de la citada demasia, en la forma siguiente:

El terreno franco que se solicita se halla enclavado entre las minas «*Maria*», «*Ponferrada* núm. 10», «*Ampliación á Cabaalles*», «*Riva-*

deo», «*Julio*», «*Caboaches*» y «*Paulina*», terminándose dicha demasia prolongando el lado 21-22 de la mina «*Maria*», hasta su intersección con la mina «*Paulina*».

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 5.927. León 15 de Octubre de 1910.—J. Revilla.

INSPECCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Denunciado para la venta el campo ó laguna denominado «*Las Carrizas*», en término del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, se hace público por medio del presente anuncio, para que las personas ó Corporaciones que se crean con derecho á ello, presenten en esta Oficina, en el plazo de quince días, los documentos que justifiquen su derecho.

Lo que se hace público por medio de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos procedentes.

León 14 de Octubre de 1910.—El Jefe de la Inspección de Hacienda, P. S., Laureano Castresana.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Miembros del personal	Tribunas	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la vecindad	Miñas colindantes
26 de Octubre de 1910	La Esperanza	Cobre.	Rodiezmo.	D. Manuel Alonso	Villamanin	No tiene	Ninguna	
29	Antonio	Oro.	Villazala	Antonio Duboscq.	Burdos (Francis)	Idem.	Santa Bárbara, núm. 5.053	
8 de Noviembre	La Esperanza	Hulla.	Iglesia	Senén Arias	Pombrego	No tiene	Nardiz, núm. 824	
14	Marco	Oro.	Páramo del Sil.	Antonio Duboscq.	Burdos	No tiene	Ninguna	
26 de Octubre	Adela	Oro.	Sobrado	D. Antonio Duboscq.	Burdos	Idem.	Auriabella, núm. 3.441	
31	Belarmino	Idem.	Priaranza	Idem.	Idem.	Idem.	Se ignora	

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados ó en los siete siguientes.—León 15 de Octubre de 1910.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

RELACION que se pasa a la Administracion de Hacienda de los industriales declarados fallidos, para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según se halla dispuesto por el art. 158 del Reglamento de Industrial: (I)

Años	NOMBRES Y APELLIDOS	Industria que ejercía	Fecha de la insolvencia	Ayuntamientos	CUOTAS Pta. Cs.
1909	Balbino Gómez			Bembibre	15 50
	Rigoberto Segado			Idem	16 52
	Eleuterio de Santiago			Valencia de Don Juan	49 54
	Ezequiel Martínez			Idem	6 41
	Isidoro F. Marcos			Oseja de Sajambre	33 25
	José Felguera			Renedo de Valdetuejar	40 75
	Narciso Fernández			Riño	13 94
	Florencio Infante			Idem	13 94
	Florencio Infante			Idem	104 36
	Pedro García			Idem	6 43
	Santos González			Cistierna	14 29
1908	Segundo Díez	Constructor de objetos de metal	2 Junio 1909	Villasabariego	57 17
	Mariano Alvarez	Veterinario	11 idem id.	Escobar de Campos	10 50
	Luis Herrero	Barbero		Galleguillos	5
	Pedro Saldana	Herrero			5
	Marcelo Rios	Barbero			5
	Emeterio Huerta	Idem			5
	Juan Ibañez, hijo	Herrero			5
1909	Carlos Martínez	Venta de jabón	15	Astorga	8 58
	Leonardo Díez	Tejidos			65 97
	Teodoro Sánchez	Carpintero			8 58
	Pedro Rodríguez	Taberna	15	Villarejo	13 94
	Vicente González	Especulador en cereales			55 70
	Demetrio Sastre	Herrero			6 45
	Antonio Moure	Comestibles	15	Benavides	14 30
	El mismo	Venta de relojes			12 15
	Santos González	Comestibles	17	Cistierna	14 29
	Pascual Fernández	Parada: un caballo y un garañón	17	Oseja	65 05
	Florencio Infante	Taberna	17	Riño	13 94
	El mismo	Especulador en granos			104 36
	Pedro García Paniagua	Herrero			6 43
	Emeterio Díaz	Comisionista en manteca			71 48
	Tiburcio Gago	Molino	15	Valderrueda	18 59
	Gregorio Alvarez	Especulador en huevos		Idem	15 62
1908	Pascual Fernández	Parada: un caballo y un garañón	15	Oseja	16 26
	Juan Martínez	Albartero	15	Valencia de Don Juan	12 85
	Antolín González	Botero	18	Villamañán	6 45
	Estanislao Rodríguez	Zapatero	19	Valdevimbre	10
1909	Eleuterio de Santiago	Notario	18	Valencia de Don Juan	49 51
	Juan Martínez	Guarnicionero		Idem	14 30
	El mismo	Albartero		Idem	6 44
	Ezequiel Martínez	Panadero		Idem	6 41
1908	Andrés Viñuela	Expendedor de vinos	4 Mayo 1909	La Robla	104 36
	José Gutiérrez	Idem			104 36
	Dulce González	Coche; 3 caballos, 30 kilómetros			69 69
	Francisco Martínez	Jamones al por mayor	4	Rodiezmo	58 97
	Emilio Díez	Idem idem			58 97
	José García González	Idem idem			58 97
	Pantaleón González	Secretario del Juzgado		Gradefes	17 04
	Angel Santos	Veterinario		Idem	36 45
1907	Alejandro Fernández		30 Julio 1908	Zotes del Páramo	55 81
	El mismo		5 Mayo 1909	Idem	18 59
1908	Juan Pernía	Confitero	4 idem id.	León	111 86
1909	Leonardo Díaz	Tejidos al por menor			96 85
	Maria Villabraz	Comestibles			26 71
	Domingo Alvarez	Taberna			25 04
	José Fernández	Idem			25 05
	Cristiana Pascual	Casa de huéspedes			12 55
	Tomás López	Pescados frescos			12 52
	Manuel González	Especulador en lanas			67 62
	Valentin Cardeñoso	Periódico semanal <i>El Evangelio</i>			40 48
	Emilio Buriel	Periódico literario			15 86
	Jesús San Martín	Notario eclesiástico			53 47
	Manuel Villar	Peluquero			18 36
	Vicente Campo	Carpintero			12 52
	Marcelo Rodríguez	Tornero			12 53
	Juan Pernía	Confitero			55 94

León 28 de Septiembre de 1910.—El Administrador, *Andrés de Boudo*.

(1) Véase el BOLETIN OFICIAL del día 10 del corriente.

Impuesto sobre Casinos y Circulos de recreo

RELACION de los Casinos y Circulos de recreo de esta provincia que han sido declarados fallidos, consus cuotas, y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según está prevenido:

Años	NOMBRES	Fecha de la insolvencia	Ayuntamientos	CUOTAS Ptas. Cts.
1909	La Amistad	18 Junio 1909	Astorga	100 >
	Circulo tradicionalista	>	Valencia Don Juan	14 40 >
	Idem Industrial Coyantino	>	Idem	75 >

León 28 de Septiembre de 1910.—El Administrador, Andrés de Boado.

AYUNTAMIENTO DE LEÓN.—CONTADURÍA

Ejercicio de 1910

Mes de Octubre

Distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal durante el mes arriba indicado, forma la Contaduría con arreglo á lo que preceptúan el párrafo 1.º, art. 12 del Real decreto de 25 de Diciembre de 1902, Real orden aclaratoria del mismo, fecha 28 de Enero de 1903 y Real decreto de 25 de Agosto del citado año de 1903:

	Pesetas Cts.
1.º—Gastos obligatorios de pago inmediato	
Seguros, contribuciones é impuestos relativos á los bienes del Municipio, conservación y reparación de los mismos	190 >
Atenciones de la Casa-Asilo de Mendicidad, socorro y conducción de pobres transeúntes y socorros domiciliarios	2.584 >
Cupo de consumos para el Tesoro, personal y material para la recaudación y administración del impuesto.	13.126 >
Intereses de empréstitos.	6.534 65 >
Pagos de inmediato cumplimiento por prescripción de la Ley.	320 >
Jornales y haberes á servidores del Municipio, sea cualquiera su retribución, é individuos de clases pasivas que no exceden de 1.000 pesetas anuales.	12.000 >
TOTAL	34.554 65
2.º—Gastos obligatorios de pago diferible	
Material de oficinas y gastos de representación de la Alcaldía...	258 >
Policia urbana y rural	1.500 >
Imprevistos	250 >
Construcción, conservación y reparación de obras cuyo coste corresponde al Municipio.	325 >
TOTAL	2.333 >
3.º—Gastos de carácter voluntario	
Para los de esta índole:	200 >
RESUMEN GENERAL	
Importan los gastos obligatorios de pago inmediato	34.554 65
Idem los id. id. de id. diferible	2.333 >
Idem los gastos de carácter voluntario	200 >
TOTAL GENERAL	37.087 65

Importa la presente distribución de fondos las figuradas treinta y siete mil ochenta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos.

León 28 de Septiembre de 1910.—El Contador, *Vicente Ruiz*.
«Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión ordinaria de 30 de Septiembre de 1910.—Aprobada: Remítase al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—*Alfredo Barthe*.—P. A. del E. A.: *Arturo Fraile*.»

Alcaldía constitucional de Luyego

En vista del resultado negativo que ofrecieron los conciertos gratuitos voluntarios y arriendo á venta libre, acordado en primer término, para cubrir el cupo de consumos asignado á este término para el año próximo de 1911, con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto, se anuncia para el 23 del corriente, de diez á once de la mañana, en la casa consistorial, el arriendo de carnes y líquidos, con facultad á la exclusiva en las ventas, bajo

el tipo y condiciones que contiene el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Si la primera subasta resultase desierta, se celebrará la segunda á igual hora y local el día 1.º de Noviembre próximo, modificando los tipos de venta, y si no produjese efecto, tendrá lugar la tercera y última el 15 del mismo, en el mismo local y hora, con rebaja de la tercera parte de los cupos asignados á cada ramo.

Luyego 8 de Octubre de 1910.—El Alcalde, *Domingo Fuentes*.

PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO

REPARTIMIENTO carcelario de la cantidad de cuatro mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas necesarias para cubrir el presupuesto de ingresos, entre los Ayuntamientos del partido, tomando por base lo que todos y cada uno satisfice al Estado por contribución de inmuebles, ganadería y subsidio, con arreglo á la Real orden de 11 de Marzo de 1886.

AYUNTAMIENTOS	Contribución directa que satisfacen al Tesoro				Cuota anual que corresponde de satisfacer á cada Ayuntamiento Pesetas	
	Rústica y pecuaria		Urbana			TOTAL
	Pesetas	Plas. Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.		
Acevedo	4.695	109	111 90	4.915 90	177	
Boca de Huérgano	9.261	683	516 50	10.460 50	374	
Burón	8.266	284	352 53	8.902 53	320	
Cistierna	16.305	496	4.747 92	21.551 92	775	
Crémenes	8.455	252	1.099 95	9.806 95	355	
Lillo	7.121	632	457 50	8.190 50	295	
Maraña	3.467	85	66 50	3.618 50	100	
Oseja de Sajambre	4.196	446	577 85	5.019 85	180	
Posada de Valdeón	3.600	192	140 58	4.528 58	181	
Prado	2.818	192	14	5.024	108	
Priore	4.584	197	112 05	4.893 05	176	
Renedo	9.051	487	511 92	9.820 92	353	
Reyero	3.356	192 75	60	5.578 75	128	
Riño	7.462	637 70	2.969	11.068 70	398	
Salmán	5.174	292 01	145 15	5.609 16	202	
Valderrueda	11.831	448 88	1.341 20	13.621 08	490	
Vegamián	5.778	328	415 50	6.519 50	234	
TOTALES	115.788	5.927 34	13.221 85	134.937 19	4.844	

Resulta, pues, que siendo la cantidad repartible la de cuatro mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas, y la base imponible la de ciento treinta y cuatro mil novecientos treinta y siete, la que figura en la última casilla es la cuota anual que corresponde satisfacer á cada Ayuntamiento del partido al respeto del 3,60 por 100.

Riño 10 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, *Antonio Luis de Valbuena*.—El Secretario, *Jullán Burón y García*.

Alcaldía constitucional de Garrafe

El día 19 del actual, de los doce á las catorce, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, ante la Comisión nombrada al efecto, la primera subasta del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al pago de consumos de este Municipio en el próximo año de 1911, bajo el tipo y condiciones que se hallan estipuladas en el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, siendo preciso para tomar parte en ella depositar antes en las arcas municipales el 5 por 100 del tipo señalado.

Si esta subasta no diere resultado por falta de licitadores, se celebrará una segunda y última el día 30 de los corrientes, en el propio local, á iguales horas y con las mismas condiciones que la primera, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Garrafe 8 de Octubre de 1910.—El Alcalde, *Vicente Díez*.

Alcaldía constitucional de Santa María de la Isla

No habiendo dado resultando alguno las subastas celebradas á venta libre de los derechos de consumos para 1911, se sacan á pública subasta los mismos, con facultad de la exclusiva en la venta por menor, bajo los tipos, precios y demás condiciones que se mencionan en el expediente de su referencia, que se halla de manifiesto en la Secretaría para cuantos quieran verlo.

Tendrá lugar la primera subasta el día 21 del actual, en el consistorial y hora de las catorce á las dieciséis; si ésta no diere resultado, se celebrará la segunda en igual sitio y hora el día 28 del mismo, rectificándose los precios de venta; y si tampoco diere resultado, se celebrará la tercera y última el día 31 de igual mes, y en el mismo sitio y hora que las anteriores, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes de los tipos señalados á cada ramo de los comprendidos en el arriendo.

Santa María de la Isla 11 de Octubre de 1910.—El Alcalde, *Miguel Casado*.

Alcaldía constitucional de Palacios de la Valduerna

Para oír reclamaciones se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría, el proyecto del presupuesto de este Ayuntamiento para el año de 1911.

Palacios de la Valduerna 6 de Octubre de 1910.—El Alcalde, *José Fernández*.

Alcaldía constitucional de Villademor de la Vega

Habiendo acordado este Ayuntamiento y Junta municipal la venta en pública subasta de varios terrenos del común de vecinos, se hace saber al público por si alguno pudiere oponerse á dicha venta, ó hacer alguna observación.

Villademor de la Vega 7 de Octubre de 1910.—El T. Alcalde, *Francisco García*.

Alcaldía constitucional de Vegarrienza

El arriendo a venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el año de 1911, tendrá lugar la primera subasta en la casa consistorial de este Ayuntamiento el día 25 del actual, de diez a doce de la mañana.

Si en la primera subasta no se presentaran licitadores que abarquen el cupo y sus recargos, se celebrará una segunda y última el día 30, a las mismas horas y condiciones que la primera, y si en la primera hora tampoco se presenten licitadores, en la segunda se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del cupo y por ramos separados. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vegarrienza 15 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Genadio Bardón.

Alcaldía constitucional de Joara

El día 27 del actual, a las dos de la tarde, tendrá lugar la cuarta subasta de una balsa perteneciente a este Pósito, bajo el tipo de 635'75 pesetas.

Las condiciones para tomar parte en ella, pueden verse en el pliego que se halla unido al expediente. Joara 8 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Máximo Gil.

Alcaldía constitucional de La Robla

No habiendo tenido efecto la primera subasta de arriendo a venta libre de los cupos de consumos, alcoholes y sal de este Ayuntamiento para el año de 1911, se anuncia segunda subasta por igual tipo para el 25 de los corrientes, de diez a doce de la mañana, en la consistorial, admitiéndose posturas por las dos terceras partes, importantes 8.514 pesetas 90 céntimos, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría. La Robla 15 de Octubre de 1910. El Alcalde, Manuel Viñuela.

Alcaldía constitucional de Villacé

A fin de cumplir un acuerdo del Sr. Administrador de Hacienda, queda expuesto al público el reparto de consumos de este distrito, por cuarta vez, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; durante los cuales pueden formularse las reclamaciones oportunas; en la inteligencia que transcurrido dicho término no serán admitidas. Villacé 6 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Casimiro Tejedor.

Alcaldía constitucional de Laguna Dalga

Terminadas las cuentas municipales correspondientes a los años 1907 y 1908, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que durante los cuales puedan examinarse y deducir las reclamaciones que crean conducentes. Laguna Dalga 6 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Clemente de Paz.

Alcaldía constitucional de Cuadros

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, el arriendo de los derechos que devenguen las especies sujetas al impuesto de consumos a venta libre, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento el día 25 del corriente, de dos a tres de la tarde, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicho día no hubiera licitadores al todo, se celebrará una segunda y última subasta el día 30 del actual, a la misma hora, y en ella se admitirán posturas al todo ó a una de las especies.

Cuadros 14 de Octubre de 1910. El Alcalde, Felipe García.

Alcaldía constitucional de Cimanos del Tejar

Por acuerdo de la Corporación que presido y Junta municipal de asociados, se arriendan los derechos de consumos de este Municipio sobre vinos, viñegres, aguardientes y toda clase de líquidos sujetos al pago, carnes frescas y saladas y la sal, que se consuman y expendan durante el año de 1911, bajo el tipo de 7.300 pesetas con 75 céntimos, y con venta a la exclusiva.

El remate ó arriendo tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento a los diez días hábiles después de ser anunciado en el BOLETÍN OFICIAL, por pujas a la llana y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad, dando principio a las dos y terminando a las cuatro de la tarde.

Se advierte que para tomar parte en la subasta ó arriendo, han de consignar antes de la hora en arcas del Municipio, el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos los que quieran tomar parte en el arriendo.

Cimanos del Tejar 10 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Cristóbal González.

Alcaldía constitucional de Toral de los Guzmanes

En la casa de Ayuntamiento de esta villa tendrá lugar la subasta de las obras de las Escuelas de esta villa, pasados los treinta días del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y según los planos, presupuesto y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la hora de la subasta, que será a las diez del expresado día. Toral de los Guzmanes 7 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Eutimio Fuertes.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Curueño

Según me participa D.^a Ventura Getino, vecina de Pardesivil, y Joaquín González, vecino de Barrillos, en la noche del día 22 de Septiembre desaparecieron de sus respectivas casas sus hijos: el 1.^o José Ge-

tino Gutiérrez, de 21 años, estatura regular, color bueno, barba poblada negra, pelo negro; viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana color café, botas de goma negras y boina idem, con corbata del mismo color.

El otro: Jesús González Robles, de 19 años, alto, grueso, color bueno, sin barba, pelo negro, nariz regular; viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana color plomo, botas de goma color rojo; va indocumentado.

Se ruega a la Guardia civil y demás autoridades, que caso de ser habidos, sean conducidos al domicilio de sus padres, que los reclaman.

Santa Colomba de Curueño 2 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Gregorio Fernández.

Alcaldía constitucional de Matallana

Según participa a esta Alcaldía el vecino de Robles, Francisco García González, en la tarde del día 2 del actual y hora de las seis, desaparición del pasto una vaca que atiende por «Garbosa», de 4 a 5 años, pelo rojo, esta alegre y regular, tiene una cornada en el vientre al lado derecho, y al andar abre bastante los pies; tiene también dos medias «costillas»; una a cada lado. La vaca en cuestión la compró el Francisco en León el día 1.^o del actual a un vecino de Mora llamado Vicente González.

Por tanto, se ruega a la persona que esté en su poder, ó de aviso a esta Alcaldía para conocimiento del interesado. Se hace constar que llevaba en los cuernos una lila y un cordel. Matallana 6 de Octubre de 1910. El Alcalde, Blas Sierra.

JUZGADOS

Requisitorias

Cámara Calvo Juan, natural de Gumiel de Izán (Burgos), hijo de Eulogio y Ensebia, soltero, de 25 años, mecánico, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Astorga, a fin de constituirse en prisión.

Astorga 6 de Octubre de 1910.—José Vieitez.—Germán Serrano.

Barcelona Casanova Bernardino Maximino Gonzalo, natural de Zaragoza, hijo de Francisco y María, soltero, camarero, de 29 años, domiciliado últimamente en Zaragoza, plaza de la Rebojería, núm. 2, piso 2.^o, procesado por estafa, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de Instrucción de Astorga, a fin de constituirse en prisión.

Astorga 6 de Octubre de 1910.—José Vieitez.—Germán Serrano.

Don Francisco Cabañas Prieto, Juez municipal de Santa Elena de Jamuz.

Hago saber: Que para hacer pago a D.^a Elvira García Ureña, vecina de La Bañeza, de trescientas noventa y una pesetas y veinticinco céntimos, intereses, costas, dietas y gastos que adeudaba Pedro Esteban Rubio, vecino que fué de Villanueva, se sacan a pública subasta,

como de la propiedad de aquél, las fincas siguientes, radicantes todas en el término de Villanueva:

1.^a Una tierra, trigal secano, ado llaman el valle de Samprón, a los corrales, de tres heminas: Linda O., Galo Morillo; M., reguero; P., Juan Esteban, y N., corral de Tomás y María Esteban; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.^a Otra tierra, en dicho término, al pago que la anterior, de dos heminas, trigal: Linda O., Juan Esteban; M. y P., reguero de desagüe, y N., huerta de María Esteban; tasada en cien pesetas.

3.^a Otra tierra, al camino de los Arrugeros, de cinco heminas, trigal y centenal: Linda O., Eugenio García; M., camino; P., Fabián García, y N., teso de la Cordera; tasada en cincuenta pesetas.

4.^a Otra, a Valdebrozal, a la parte de arriba, trigal, de hemina y media: Linda O., José García; M., Santos Monje; P. y N., Ramona González; tasada en cincuenta pesetas.

5.^a Otra, a la Salgada y camino de los corrales: trigal, de cuatro heminas: Linda O., Miguel Rubio; M., camino; P. y N., Pedro Ramos; tasada en cien pesetas.

6.^a Otra, a la Boca la Braga, de dos heminas, trigal: Linda O., Ramona González; M., camino; P., herederos de Pablo Benavides, y N., reguero de desagüe; tasada en setenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día cuatro del próximo mes de Noviembre, a las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Jiménez, casa del Sr. Juez; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación ni licitadores que no hayan consignado previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma; debiendo advertir que no existen títulos a nombre del deudor, y el rematante habrá de conformarse con testimonio del acta de remate.

Dado en Jiménez, término municipal de Santa Elena de Jamuz, a siete de Octubre de mil novecientos diez.—Francisco Cabañas.—Por su mandado, Ramón Vivas.

ANUNCIO OFICIAL

Requisitoria

González Martínez Serafin, hijo de José y de Rogelia, natural de Bemblibre, Ayuntamiento de Folgoso, provincia de León, vecindado en Panamá, de estado soltero, de 22 años de edad, señas se ignoran, procesado por faltar a concentración en la Caja de Reclutade Astorga (León), comparecerá en este Juzgado en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor D. José Uribe y Aguirre, del sexto Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Valladolid.

Valladolid 5 de Octubre de 1910. El primer Teniente Juez instructor: José Uribe.

LEÓN: 1910

Imp. de la Diputación provincial.